



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LEILA DE JESUS PASTRANA YANEZ
CONTRA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF Y OTROS.**

Rad. 23-001-31-05-005-2018-00174.

SECRETARÍA. Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, once (11) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de treinta (30) de junio del 2022, resolvió confirmar la sentencia adiada el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

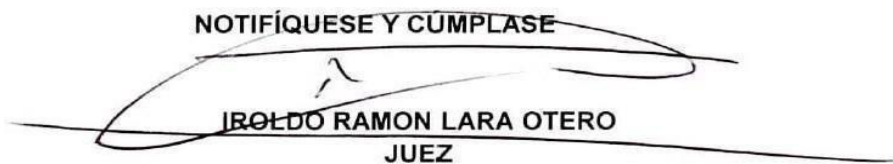
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ